



Resolución Directoral N° 119 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 02 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 039-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”ADM, de fecha 25 de marzo del 2025, sobre la **Conformación del Equipo Técnico del Maratón – 2025 – “Corre por una Vida Activa”**, por el 61° Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Carrera Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la Administración Pública prevé actividades y/o deportes laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera que destacan durante el desempeño de sus funciones y que han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, el literal g) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala; los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...). **g)** Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;

Que, asimismo la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, regula los estímulos e incentivos de los servidores que cumplen los principios, deberes y prohibiciones en la administración pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea esto nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;





Resolución Directoral N° 119 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 02 ABR 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2025-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 26 de marzo del 2025, se ha Resuelto; APROBAR, el Plan de Trabajo Olimpiadas Institucionales – 2025, por el 61° aniversario institucional del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”ADM, de fecha 25 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita **Conformación del Equipo Técnico del Maratón – 2025 – “Corre por una Vida Activa”**, por el 61° aniversario del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, el Equipo Técnico del Maratón – 2025 – “Corre por una Vida Activa”, por el 61° Aniversario del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, quedando integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES:		
01	DRA. AMISADAHÍ SULCA MENDOZA	JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
02	LIC. ENF. RONY SAUL GOMEZ CUADROS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
03	LIC. ENF. JUNIOR TITO CASTILLO FERNANDEZ	JEFE DE ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
04	ING. DANIEL ESTEBAN VELASQUEZ BUSTAMANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO





Resolución Directoral N° 119 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 02 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico realizar las acciones correspondientes con diligencia y eficiencia para el normal desarrollo del Maratón - 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
JCHG/DIR-ADM.
ABVO/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.